



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*

*Cámara de Senadores*

*Presidencia*

## **DECLARACIÓN CAMARAL N° 317/2021-2022**

### **EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,**

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 7 del artículo 160 de la Constitución Política del Estado, establece que entre las atribuciones de la Cámara de Senadores se encuentra el: *“Reconocer honores públicos a quienes los merezcan por servicios eminentes al Estado.”*

Que, Gabriel Chávez Casazola, nació en la ciudad de Sucre, el 18 de marzo de 1972; realizó sus estudios primarios y secundarios en el Colegio “Sagrado Corazón de Jesús” de la ciudad Sucre, para posteriormente titularse de la carrera de filosofía y letras de la Universidad Católica Boliviana “San Pablo” de Cochabamba.

Que, Gabriel Chávez Casazola es un reconocido poeta, ensayista, periodista y gestor cultural chuquisaqueño; es considerado una de las voces imprescindibles de la poesía boliviana y latinoamericana contemporánea, con innumerables publicaciones, antologías, libros y revistas; sus libros han sido publicados en 15 países de Iberoamérica y han sido traducidos a diez idiomas, así como al lenguaje Braille.

Que, Gabriel Chávez Casazola, como gestor cultural, ha dirigido el Festival Internacional de la Cultura de Sucre y fue Oficial Mayor de Cultura de ésta Capital. En los últimos 12 años ha asistido como poeta invitado a varias ferias y encuentros literarios en distintos países y ciudades de las tres Américas y Europa.

Que, Gabriel Chávez Casazola, es uno de los poetas actuales más sugestivos y reconocidos, dueño de un lenguaje sencillo y hondo, que convierte su palabra poética en palabra nueva; su proyección internacional se extiende por todos los países de América Latina, donde su poesía ha sido merecedora de la admiración unánime de la crítica.

Senadores proyectistas: Silvia Gilma Salame Farjat, Santiago Ticona Yupari, Sarai Betsabeth Reinaga La Madrid y Jorge Antonio Zamora Tardío.

#### **POR TANTO:**

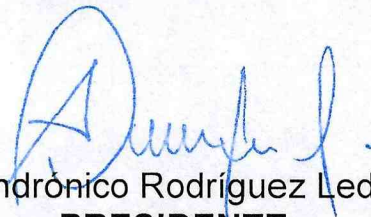
La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;

**DECLARA:**

Rendir un justo y merecido reconocimiento al poeta, ensayista, periodista y gestor cultural chuquisaqueño **Gabriel Chávez Casazola**, por su destacada y notable trayectoria a nivel nacional e internacional, constituyéndose en un baluarte en el desarrollo del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los once días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

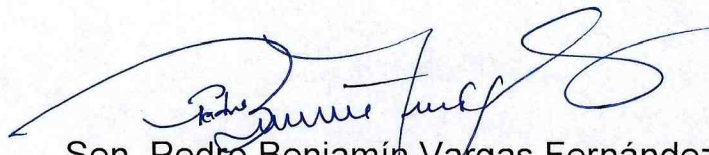
Regístrese, comuníquese y archívese.



Sen. Andronico Rodriguez Ledezma

**PRESIDENTE**

**CÁMARA DE SENADORES**



Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández

**PRIMER SECRETARIO**

**CÁMARA DE SENADORES**